

RESOLUCIÓN CAL-RVVR-2023-2025-0151

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 14, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, faculta al Consejo de Administración Legislativa, elaborar y aprobar todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, es obligación de la Función Legislativa estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y reconocer los servicios relevantes y excepcionales realizados por personalidades nacionales y extranjeras, así como a las instituciones de derecho público o privado, que se hubieren destacado por su actividad en el campo local, nacional o internacional y que por lo tanto, sean merecedoras del reconocimiento de la Asamblea Nacional;

Que, el Reglamento de Acuerdos y Concesión de Condecoraciones de la Función Legislativa fue aprobado en sesión del Consejo de Administración Legislativa de 12 de febrero de 2009, mediante Resolución CAL-09-072; y, se reformó mediante Resoluciones del CAL S/N de 19 y 26 de febrero de 2013; S/N y CAL-2013-2015-189 de 31 de marzo y 12 de noviembre de 2015 respectivamente; CAL-2015-2017-136 y CAL-2015-2017-181 de 25 de abril y 27 de julio de 2016 respectivamente; además, se aprobó su codificación con resoluciones del Consejo de Administración Legislativa de 26 de febrero de 2013, 31 de marzo y 12 de noviembre de 2015, 25 de abril y 27 de julio de 2016, respectivamente;

Que, con Memorando Nro. **AN-NRSP-2024-0223-M**, de 05 de diciembre de 2024, la asambleísta **Silvia Patricia Nuñez Ramos**, solicitó que se incorpore la Condecoración "**TAYTA BALTAZAR USHCA**", como justo reconocimiento a quien en vida fue conocido como "El último hielero del Chimborazo";

Que, la asambleísta **Silvia Patricia Nuñez Ramos**, justifica su pedido, entre otros, con los siguientes argumentos:

"La Constitución de la República establece un marco jurídico robusto para la protección y promoción de nuestra diversidad cultural. El artículo 1 define al Ecuador como un Estado intercultural y plurinacional, sentando las bases para el reconocimiento de las diversas manifestaciones culturales que conforman nuestra identidad nacional.

El artículo 57 de la Carta Magna garantiza específicamente los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, haciendo especial énfasis en la preservación de sus tradiciones ancestrales y saberes tradicionales. Este mandato constitucional se complementa con el artículo 377, que

estable el Sistema Nacional de Cultura como mecanismo para fortalecer la identidad nacional y salvaguardar la memoria social.

La dimensión internacional de esta protección se materializa en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), de la cual Ecuador es signatario, que establece obligaciones específicas para los Estados en la preservación de su patrimonio cultural inmaterial.”;

Que, además, según la Asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos:

“Las condecoraciones actuales de la Asamblea Nacional – “General Eloy Alfaro Delgado”, “Dr. José Joaquín de Olmedo”, “Dr. Vicente Rocafuerte”, “Dra. Matilde Hidalgo de Prócel” y “General Rumiñahui” – si bien reconocen importantes contribuciones a la patria, se enfocan principalmente en logros dentro del ámbito formal e institucional.

La propuesta de Condecoración “TAYTA BALTAZAR USHCA” viene a llenar un vacío significativo en nuestro sistema de reconocimiento, al honrar específicamente:

- *La preservación y transmisión de prácticas tradicionales no académicas.*
- *Las prácticas comunitarias no institucionalizadas.*
- *La resistencia cultural desde la cotidianidad.*
- *La preservación de técnicas milenarias.*

Esta distinción se fundamenta en tres criterios fundamentales:

1. *Aprobar la reforma al Reglamento de Expedición de Acuerdos y Concesión de Condecoraciones de la Función Legislativa, incorporando la Condecoración “TAYTA BALTAZAR USHCA”.*
2. *Establecer las características físicas y simbólicas de la condecoración.*
3. *Definir los criterios de otorgamiento que privilegien la preservación de saberes ancestrales, la protección del patrimonio cultural inmaterial y la promoción de la interculturalidad.”;*

Que, en las faldas del majestuoso Chimborazo, se desarrolló durante siglos una práctica ancestral que trasciende lo meramente económico para convertirse en un símbolo de la resistencia cultural de nuestros pueblos originarios, pues los “hieleros del Chimborazo”, guardianes de una tradición milenaria, ascendían tres veces por semana hasta los 4.800 metros de altura para extraer el hielo sagrado del Tayta Chimborazo, utilizando técnicas y herramientas heredadas de generación en generación;

Que, el ciudadano chimboracense Baltazar Ushca, conocido como “El último hielero del Chimborazo”, encarnó esta tradición durante más de 65 años de su vida; lo cual fue reconocido internacionalmente con el Doctorado Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia en 2017, trascendiendo las fronteras nacionales y recordando la importancia de mantener viva la memoria de nuestros pueblos;

Que, es obligación de la Función Legislativa rescatar el valor y aporte que ha brindado Baltazar Ushca, a la cultura del Ecuador; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

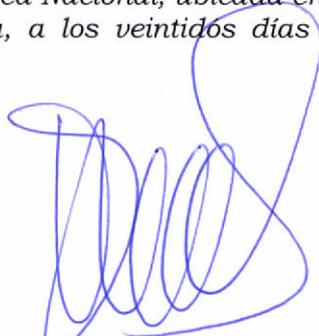
**REFORMAR EL REGLAMENTO DE EXPEDICIÓN DE ACUERDOS Y
CONCESIÓN DE CONDECORACIONES DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA**

Artículo 1.- Agréguese, como literal h) del artículo 7, el siguiente texto:

“h) Condecoración “ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, TAYTA BALTAZAR USHCA”, para aquellas personas que hayan honrado la preservación y transmisión de prácticas tradicionales no académicas; prácticas comunitarias no institucionalizadas así como la resistencia cultural desde la cotidianidad y la preservación de técnicas milenarias.

Consistirá en una medalla bañada en oro, con el Escudo del Ecuador, sobre fondo amarillo y una pequeña cinta tricolor para ser sujeta en la solapa del receptor o receptora, o en el pabellón institucional. ”

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.



VIVIANA VELOZ RAMÍREZ.
Presidenta de la Asamblea Nacional



ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO, MSC.
Secretario General

